



Ordenanza No 12/99-

Visto:

Los convenios suscritos entre el Instituto Autóctono de Desarrollo y Vivienda (I.A.D.V.) y la Municipalidad de Ibicuy;

Considerando:

Necesario ratificar dichos convenios;

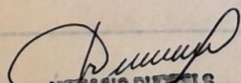
Por Ello:

El Intendente de la Municipalidad de Ibicuy, en uso de sus facultades y con el acuerdo unánime de la Honorable Junta de Fomento, sanciona con fuerza de:

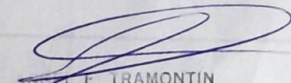
Ordenanza:

Artículo 1º: Ratifíquese en todos sus términos el convenio suscripto el día 19 de Junio de 1998, como asimismo el convenio complementario, de fecha 18 de Diciembre de 1998, realizado entre la Municipalidad de Ibicuy, y el Instituto Autóctono de Desarrollo y Vivienda, por 30 (treinta) viviendas dentro del Programa de Emergencia por los Inundaciones en terrenos de propiedad del Estado Argentino a construirse en Mezquiza de Portomén Los del Ibicuy.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese en la Municipalidad de Ibicuy, 9 de Junio de 1999.


HORACIO DURRELS
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE IBICUY




JORGE ALBERTO PERRODO
INTENDENTE MUNICIPAL
IBICUY - E. RIOS

WILBERTO DURRUELS
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD DE IBICUY

JORGE ALBERTO PERRODO
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD DE IBICUY

ALDO RAMON NAVARRO
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD DE IBICUY

AUSTINA RAQUEL SANS de MARIZALDI
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD DE IBICUY
DPTO. ISLAS E RIOS

NELIDA GARCIA de PIRES
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD DE IBICUY
DPTO. ISLAS E RIOS

NESTOR OMAR MENDEZ
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD DE IBICUY
DPTO. ISLAS E RIOS